

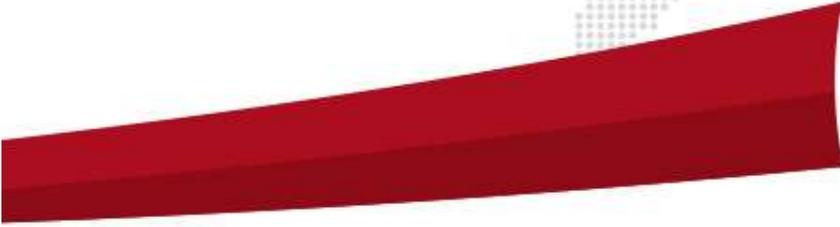


ANDERSEN®



RÉGIMEN DE  
SOSTENIMIENTO E  
INCLUSIÓN FISCAL  
PARA PEQUEÑOS  
CONTRIBUYENTES

Ley 27.618 (B.O. 8/4/2021)



# REGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSION SOCIAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (artículos 1° a 3°)

El régimen aplica a aquellos sujetos que deberían haberse excluido del régimen simplificado (por haber excedido los parámetros máximos para su actividad), pero no lo comunicaron y se mantuvieron en el mismo.



31/12/2020

## REGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSION SOCIAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

	INGRESOS ULTIMOS 12 MESES SUPERARON EL PARAMETRO MAXIMO S/ACTIVIDAD		CONDICION		
<b>SUJETOS MONOTRIBUTISTAS</b>	NO		SI SE ENCUENTREN CORRECTAMENTE CATEGORIZADOS AL 31/12/20		SE CONSIDERAN CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA HASTA EL 31/12/20
	SI	EN HASTA UN 25%	SI SE INSCRIBIERON EN LA MAXIMA CATEGORIA S/ACTIVIDAD		
			SI ABONAN DESDE MES QUE EXCEDEN Y HASTA DIC/20	IMPUESTO INTEGRADO MAXIMA CATEGORIA	
				IMPUESTO INTEGRADO ADICIONAL 10% x (Ingresos Devengados - Límite máximo)	
ADICIONAL SEGURIDAD SOCIAL 10% x (Ingresos Devengados - Límite máximo)					
		EN MAS DE UN 25%			EXCLUIDOS

# BENEFICIO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES (artículo 4°)

El régimen aplica a aquellos sujetos que durante el período que va del 1/10/2019 al 31/12/2020 comunicaron su exclusión del régimen simplificado y alta en el régimen general.



## BENEFICIO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES

	PERIODO	INGRESOS SUPERARON EL PARAMETRO MAXIMO S/ACTIVIDAD		BENEFICIOS (1)	
SUJETOS QUE COMUNICARON EXCLUSION DEL MONOTRIBUTO Y ALTA EN REGIMEN GENERAL (IDEM RENUNCIA)	DESDE EL 1/10/19 AL 31/12/20	SI	EN HASTA UN 25%	OPCIONAL	ADHERIRSE NUEVAMENTE AL MONOTRIBUTO
					ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL 2° ART. S/N A CONT. 21 DEL ANEXO: REDUCCION EN EL IVA 3 PRIMEROS AÑOS
			EN MAS DE UN 25%	ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL 2° ART. S/N A CONT. 21 DEL ANEXO: REDUCCION EN EL IVA 3 PRIMEROS AÑOS	

(1) Sólo por única vez y hasta el plazo que establezca la reglamentación.

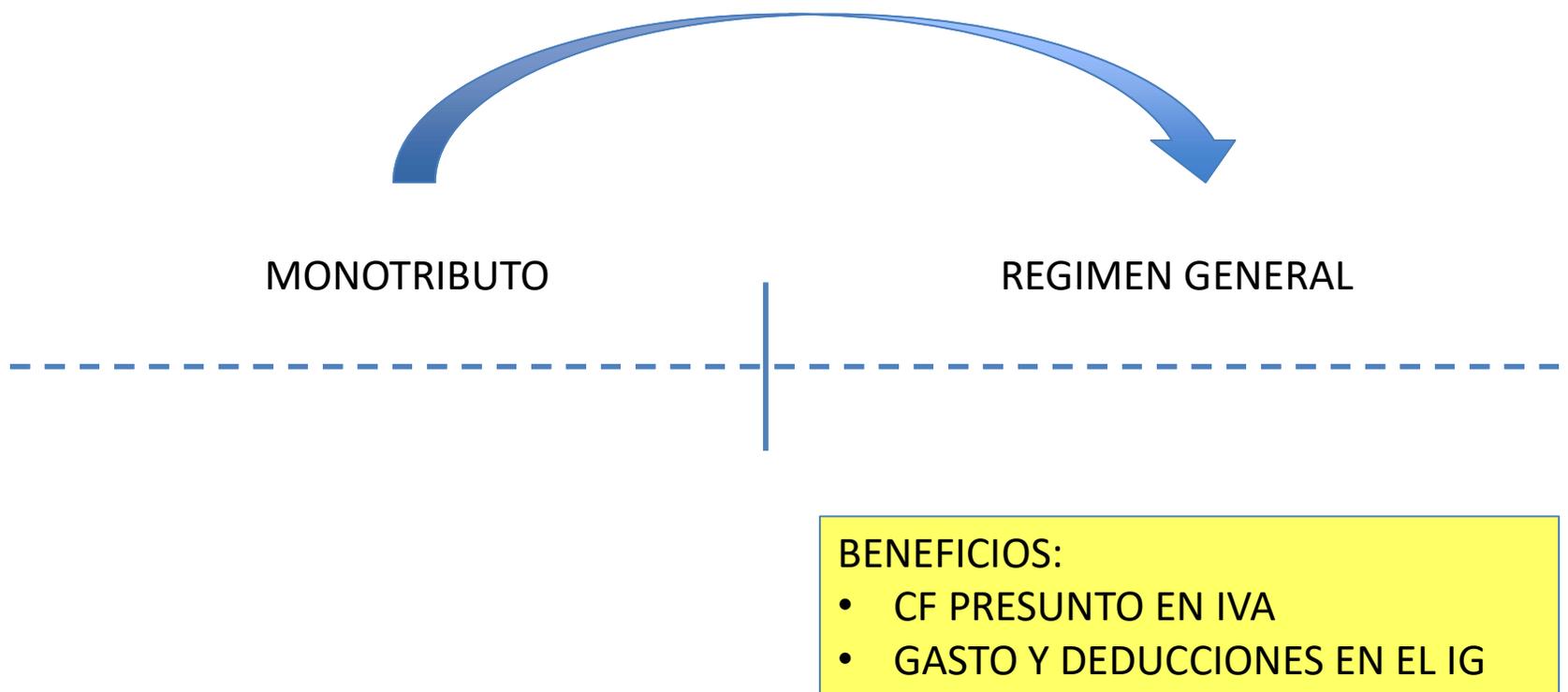
# PROCEDIMIENTO TRANSITORIO DE ACCESO AL REGIMEN GENERAL PARA EXCLUIDOS (artículos 5° a 8°)

El procedimiento intenta atenuar el impacto que produce el pasaje de monotributista a régimen general.

Se aplica a aquellos sujetos se mantienen inscriptos como monotributistas al 31/12/20 y además:

- 1) tengan ingresos que no superen el 50% de los previstos para Micro (a la fecha de reglamentación). Y
- 2) hayan obtenido ingresos (últimos 12 meses) que superan el 25% del tope máximo según actividad.

# PROCEDIMIENTO TRANSITORIO A ACCESO AL REGIMEN GENERAL PARA EXCLUIDOS



# PROCEDIMIENTO TRANSITORIO A ACCESO AL REGIMEN GENERAL PARA EXCLUIDOS

	PARA SUJETOS INCRIPOTOS EN MONOTRIBUTO AL 31/12/20 Y CUYOS INGRESOS			CONDICION
<b>PROCEDIMIENTO TRANSITORIO DE ACCESO AL REGIMEN GENERAL</b>	NO SEAN SUPERIOR ES AL 50% INGRESOS MICRO	CONSTRUCCION	24.990.000	TRAMITAR (FECHA REGLAMENTACION) ALTA EN EL REGIMEN GENERAL DESDE HORA CERO DE LA EXCLUSION
		SERVICIOS	13.190.000	
		COMERCIO	57.000.000	
		INDUSTRIA Y MIN.	45.540.000	
		AGROPECUARIO	30.770.000	
	EXCEDAN EN MAS DE UN 25% LIMITE MAXIMO S/ACTIVIDAD			

# PROCEDIMIENTO TRANSITORIO A ACCESO AL REGIMEN GENERAL PARA EXCLUIDOS

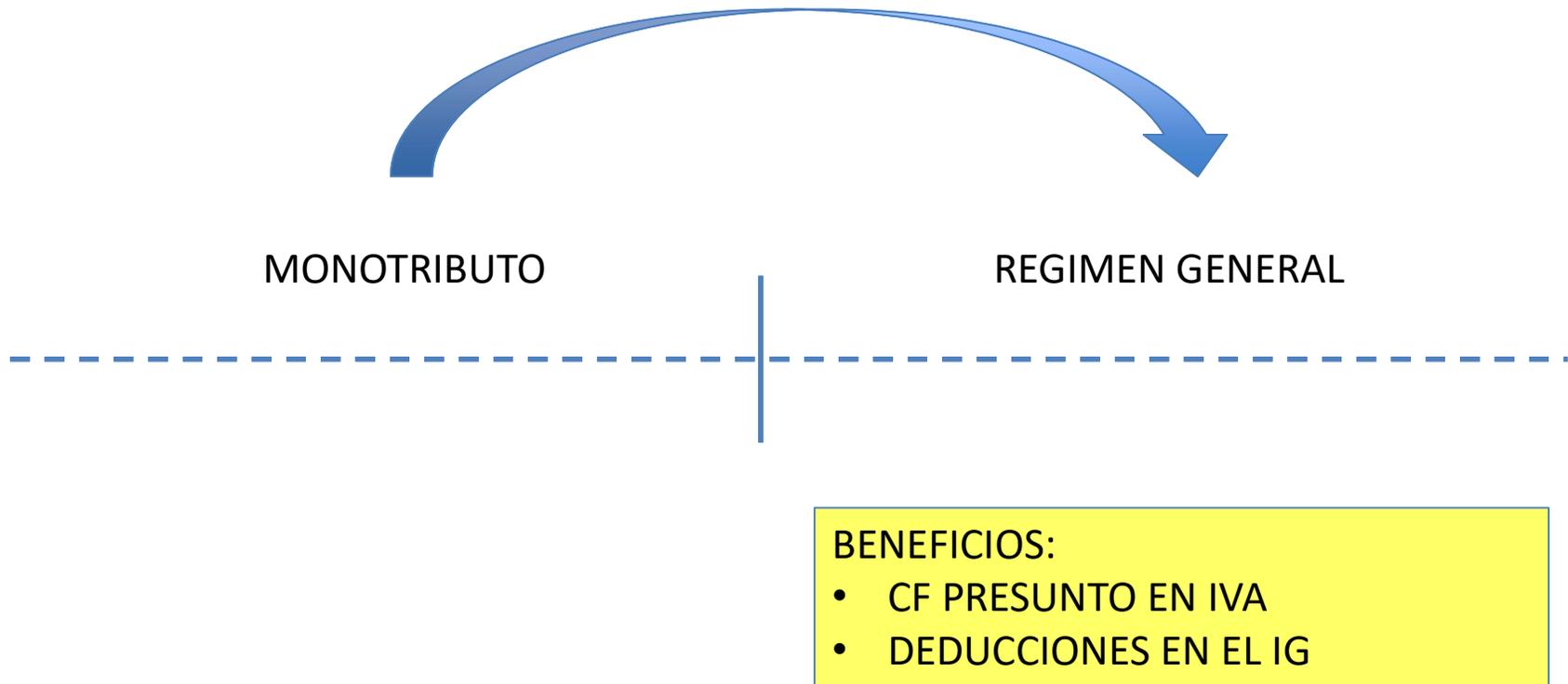
	IMPUESTO	BENEFICIO		LIMITE
	PROCEDIMIENTO PARA HI A PARTIR EXCLUSION Y HASTA EL 31/12/20	IVA	CREDITO FISCAL PRESUNTO	17,35% S/MONTO FACTURADO POR R.I. VINCULADO A LA ACTIVIDAD
8,33% X 50% X ALICUOTA IVA X LIMITE MAXIMO S/ACTIVIDAD				
GANANCIAS		GASTO DEDUCIBLE	82,65% S/MONTO FACTURADO POR R.I. VINCULADO A LA ACTIVIDAD	HASTA EL 75% SUMA GANANCIAS BRUTAS 4 CATEGORIAS
			DEDUCCION ESPECIAL	

## PROCEDIMIENTO TRANSITORIO A ACCESO AL REGIMEN GENERAL PARA EXCLUIDOS DURANTE EL 2021

El procedimiento intenta atenuar el impacto que produce el pasaje de monotributista a régimen general.

Se aplica a aquellos sujetos que resulten excluidos durante el año calendario 2021 y además, tengan ingresos que no superen el 50% de los previstos para Micro (a la fecha de reglamentación).

# PROCEDIMIENTO TRANSITORIO A ACCESO AL REGIMEN GENERAL PARA EXCLUIDOS DURANTE EL 2021



## PROCEDIMIENTO TRANSITORIO A ACCESO AL REGIMEN GENERAL PARA EXCLUIDOS DURANTE EL 2021

	IMPUESTO	BENEFICIO		LIMITE
	<b>BENEFICIOS PARA SUJETOS EXCLUIDOS (O RENUNCIA) DURANTE EL 2021 PARA HI A PARTIR EXCLUSION Y HASTA EL 31/12/21</b>	IVA	CREDITO FISCAL PRESUNTO	8,33% X 50% X ALICUOTA IVA X LIMITE MAXIMO S/ACTIVIDAD
GANANCIAS		DEDUCCION ESPECIAL	50% X LIMITE MAXIMO S/ACTIVIDAD (PROPORCIONAL)	HASTA EL 75% SUMA GANANCIAS BRUTAS 4 CATEGORIAS

## REGIMEN PERMANENTE DE PROMOCION VOLUNTARIA DEL REGIMEN GENERAL (artículo 9°)

Se incorporan dos artículos (**1 y 2° artículo s/n**) a **continuación del 21°** del Anexo a la Ley 24.977

Se establecen mecanismos permanentes que intentan atenuar el impacto que produce el pasaje de monotributista a régimen general.

El beneficio se aplica **por única vez** a aquellos sujetos que resulten excluidos del régimen simplificado y tengan ingresos que **no superen el 50%** de los previstos para **Micro** (a la fecha de reglamentación).

# REGIMEN PERMANENTE DE PROMOCION VOLUNTARIA DEL REGIMEN GENERAL

1º art. s/n a continuación del 21 del Anexo

	IMPUESTO	BENEFICIO		CONDICION
	<b>SUJETOS EXCLUDOS (O RENUNCIA) AL MONOTRIBUT O</b>	IVA	ADICIONAL AL CREDITO FISCAL	IVA DISRIMINADO DURANTE 12 MESES ANTERIORES A LA EXCLUSION
GANANCIAS		GASTO	MONTO NETO (SIN IVA) FACTURADO 12 MESES ANTERIORES A LA EXCLUSION	

**BENEFICIOS APLICABLES POR UNICA VEZ PARA HI A PARTIR PRIMER PERIODO FISCAL FINALIZADO DESPUES DE LA EXCLUSION/RENUNCIA**

## REGIMEN PERMANENTE DE PROMOCION VOLUNTARIA DEL REGIMEN GENERAL

2º art. s/n a continuación del 21 del Anexo

SI ADEMAS SOLICITARON EL ALTA EN EL REGIMEN GENERAL HASTA EL ULTIMO  
DIA DEL MES SIGUIENTE A LA EXCLUSION

SUJETOS EXCLUDOS (O RENUNCIA) AL MONOTRIBUTO	IMPUESTO	BENEFICIO		REDUCCION
	IVA	REDUCCION DEL SALDO DEUDOR IVA (DF - CF)	1º AÑO	50%
2º AÑO			30%	
3º AÑO			10%	